

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 5.741/2015

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 24 de septiembre de 2015, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de la tasa por expedición y reproducción de documentos municipales.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, que entrará en vigor el día de su publicación.

En Posadas (Córdoba), a 25 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.